

GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
12 MAR. 2010		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO	<i>PAN</i>	15 MAR 2010
DEPT. V.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	
 <b>JEF. DIRECCION JURIDICA</b>		

CDH/GCH/ATR  
20.01.2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

23 MAR. 2010 DECRETO N°

106

19 FEB 2010

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO,

VISTO: Estos antecedentes; y  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 39250 de fecha 30 de julio de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa sujeta a contrato por un año al extranjero **Víctor Andrés CALDAS ALLAUCA**, de nacionalidad peruana, con vigencia hasta el 19 de agosto de 2009, encontrándose en situación irregular en el país, desde esta fecha; b) Que, consta en Oficio Reservado N° 1762 de fecha 02 de diciembre de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en cuestión celebró un contrato de trabajo simulado con Juvenal SANDOVAL CONTRERAS con el sólo objeto de obtener residencia en Chile; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 en relación con el 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con el 26 N° 2, 148, 154, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Víctor Andrés CALDAS ALLAUCA**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4083930.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON

17 MAR. 2010

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario de Contralor General  
de la República